

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 00109.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado: OLSA STELLA OLIVA HERRERA.

De conformidad con lo expresamente señalado, por ser procedente y teniendo en cuenta los lineamientos señalados en los arts. 1666 y ss del C.C., el Despacho dispone:

Para todos los efectos legales se reconoce al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como acreedor subrogatario parcial de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan dentro del presente asunto hasta por el valor pagado por éste a la parte actora, por la suma de \$87.220.267,00

NOTIFÍQUESE, (3)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

PT